

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**388. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO Y REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO TERCERO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO Y REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.-** La Comisión Especial de Cuentas, en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobado por unanimidad, siendo del tenor literal siguiente:

Vista la propuesta del Director General de Función Pública y de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 10.421,55€, siendo las Aplicaciones Presupuestaria afectadas las que a continuación se detallan :

### **Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                               | Crédito Inicial | Importe de la BAJA |
|---------------------------|--------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 03/92001/48900            | FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL UGT | 35.433,24       | 10.421,55€         |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS   |                                            | 10.421,55€      |                    |

### **Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.**

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                                | Crédito Inicial | Importe del ALTA |
|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 03/92005/48900            | FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL USTM | Y 22.927,41     | 2.084,31         |
| 03/92002/48900            | FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CSI-F         | Y 14.590,17     | 8.337,24         |
| TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS   |                                             | 10.421,55 €     |                  |

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 10.421,55 € según el detalle arriba indicado.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda,

Empleo y Comercio, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a votación el asunto de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO Y REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS**, fue aprobado por unanimidad, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 25 de octubre de 2023,  
P.A. del Secretario Gral. Acctal., Decreto n ° 1053 de 23/10/2023,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano